

D. ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS, SECRETARIO GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID),

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de Julio de 2010 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

“2.- CONCEJALIA DE ECONOMIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO, RÉGIMEN INTERIOR Y COMPRAS.

2.1 DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DEL SERVICIO DE UN ESPECTÁCULO DE CASTILLO DE FUEGOS ARTIFICIALES PIROMUSICAL DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en extracto dice:

“Visto el expediente incoado para adjudicar el SERVICIO DE UN ESPECTÁCULO DE CASTILLO DE FUEGOS ARTIFICIALES PIROMUSICAL A CELEBRAR EL 15 DE AGOSTO DE 2009 DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DEL EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), mediante procedimiento negociado.

Vista el Acta de la reunión celebrada el día 22 de junio de 2010, para proceder a la apertura de las proposiciones presentadas al referido procedimiento, comprobándose que el sobre presentado por la empresa “CADENA SÁNCHEZ”, no había sido invitada ya que la invitación fue enviada a la empresa “Pirotecnica Sánchez” no pudiéndose proceder a la apertura del mismo y acordándose por unanimidad de los Sres. asistentes proponer al Órgano de Contratación la no admisión de la documentación presentada en el Centro de Cultura Infanta Cristina por la empresa “CADENA SÁNCHEZ” por no haber sido invitada al procedimiento de referencia.

Visto que el Pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha 14 de mayo de 2010, que en su cláusula decimosegunda señala la facultad del Órgano de Contratación para declarar desierto el procedimiento al no existir más licitadores que hayan concurrido al mismo.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- No admitir la documentación presentada en el Centro de Cultura Infanta Cristina por ser el remitente “Cadena Sánchez”, empresa que no ha sido invitada al procedimiento de referencia.

SEGUNDO.- Declarar desierto el procedimiento negociado, tramitado para adjudicar el SERVICIO DE UN ESPECTÁCULO DE CASTILLO DE FUEGOS ARTIFICIALES PIROMUSICAL A CELEBRAR EL 15 DE AGOSTO DE 2009 DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DEL EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), en base a que las empresas invitadas no se han presentado al presente procedimiento. “



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el VºBº del Señor Alcalde a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (art 206 ROF) en la Villa de Pinto a seis de Julio de dos mil diez.

VºBº

EL ALCALDE

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es